

## Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe e la Vera Cruz

## ORDENANZA N° 10972

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

- Art. 1º: Exímase del sellado por solicitud de visación de Libro de Actas Municipales, en caso de extravío, sustracción, etc., previsto en la Ordenanza Impositiva Anual (t.o. vigente) artículo 94º, inciso b), del Título 2.8. Tasa de Actuaciones Administrativas a los titulares de locales de negocios o actividades sujetas al régimen del Derecho de Registro e Inspección, situados en la Z.A.I. (zona afectada por la inundación por desborde del río Salado, a que alude el Decreto D.M.M. Nº 00201 del 05/05/03), y que hubiesen padecido el deterioro o la pérdida de dicho elemento como consecuencia de la catástrofe emergente.
- Art. 2°: Exímase del sellado previsto en el artículo 94° inciso g) de la Ordenanza Impositiva Anual (t.o.vigente), cuando se trate de solicitudes de Certificados de Libre Deuda por Tasa General de Inmuebles que refieran a inmuebles situados en la Z.A.I.
- Art. 3º: Las exenciones previstas en la presente Ordenanza regirán durante el lapso que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, no debiendo exceder el mismo del 31/12/03.
- <u>Art. 4º:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 11 de julio de 2.003.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal